

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (la “Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que:

[...] Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica.

Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas. [...]

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, determina:

[...]9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. [...];

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...];

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ("RGLOSNCPP") (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...]Art. 6.- Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...]

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCPP disponen:

[...]Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...]

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[..]Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...]

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, dispone:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0008-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, se cuenta con la Certificación POA Nro. CERT-261-2024 de 18 de junio de 2024, en la que la Líder de Planificación y Proyectos deja constancia de que se cuenta con: USD. 34.535,90 sin incluir IVA, con cargo a la partida 73.07.02 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”, línea de POA 2024: 4527, Subactividad “Suscripción de licenciamiento de software de diseño arquitectónico y civil para la EMGIRS EP.”;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 218 de 18 de junio de 2024 elaborada por el Sr. Carlos Mancheno, revisada por la Ing. Silvia Rubio, Especialista de Presupuesto y aprobada por el Mgs. Mauricio Javier Garzón Barba, Coordinador Financiero, emiten la certificación por el valor: USD 34.535,90;

Que, con memorando Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2024-0432-M de 19 de junio de 2024, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la señora Gerente Administrativa Financiera se autorice la Reforma al PAC institucional 2024, considerando:

[...] **Justificación de la inclusión:**

La Gerencia de Operaciones de la EMGIRS EP, junto con sus Coordinaciones de Escombreras y Residuos Ordinarios, identifica la necesidad de contar con herramientas de software de diseño arquitectónico y civil. Esta necesidad surge porque el personal técnico está directamente involucrado en el uso de estas herramientas para el diseño de proyectos que fortalecen a la institución. Entre estos proyectos se incluyen el diseño de taludes en las escombreras autorizadas, la construcción y modelado de superficies o plataformas, el modelado de escombreras, vías, la elaboración de planos y otras estructuras.

Por lo tanto, EMGIRS EP propone suscribir un contrato de licenciamiento para herramientas de software de diseño arquitectónico y civil. Este licenciamiento permitirá optimizar los procesos de diseño y construcción, así como la elaboración de planos y otras estructuras de la Empresa, logrando una mayor eficiencia en las áreas clave de generación de valor. Las herramientas contempladas incluyen software CAD, aplicaciones para la presentación de proyectos y programas de diseño asistido por computadora, todas esenciales para el desarrollo diario de sus actividades y la ejecución de proyectos.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

La necesidad de adquirir licencias oficiales de software CAD surge porque actualmente EMGIRS-EP no cuenta con el licenciamiento para utilizar las herramientas de software de diseño arquitectónico y civil. Esta situación impide recibir soporte y asesoría técnica, así como acceder a las actualizaciones del software, elementos fundamentales para el trabajo diario de los frentes operativos de la Empresa. Por ello, se ha decidido contratar un software CAD que sea más conveniente y eficaz para los intereses técnicos y económicos de la institución.

El uso de herramientas sin licencia representa una limitante significativa, por lo que es crucial adquirir 7 licencias de software para diseño arquitectónico CAD y 7 de licencias de software para diseño civil 3D. Estas licencias permitirán una correcta redistribución del software, mejorando la gestión de cada coordinación operativa de la EMGIRS EP. Además, asegurarán que los equipos de computación se mantengan seguros al evitar la instalación de software no licenciado y potencialmente inseguro, permitiendo así cumplir adecuadamente con las actividades asignadas.

En resumen, la contratación de la suscripción de LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y CIVIL PARA LA EMGIRS es una medida necesaria para mejorar la eficiencia en el diseño, permitiendo a los ingenieros crear planos y diseños altamente precisos. Esto es fundamental en ingeniería civil y eléctrica, donde la precisión es esencial para garantizar la seguridad y la eficiencia de las infraestructuras y sistemas eléctricos de EMGIRS-EP. [...];

El detalle de la línea a incluir en el PAC 2024, para la prestación de servicios a través de subasta inversa electrónica, corresponde al objeto de contratación: “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y CIVIL PARA LA EMGIRS EP”, con la partida presupuestara 73.07.02 y el CPC 733100011 por un valor de USD 34.535,90 sin IVA.

Que, a través de sumilla inserta en el memorando que antecede, en el Sistema de Gestión Documental “SITRA”, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al Líder de Compras Públicas: “por favor revisar y trámite”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-0748-M de 20 de junio de 2024, el Líder de Compras Públicas, informó a la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, lo siguiente: [...]sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho, antes expuestos, me permito remitir a su autoridad la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digné autorizar la Reforma al PAC 2024 para incluir la línea SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y CIVIL PARA LA EMGIRS EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro.

EMGIRS-EP-GPE-TIC-2024-0432-M de 19 de junio de 2024. [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0678-M de 21 de junio de 2024, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...]con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2024 para incluir la línea SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y CIVIL PARA LA EMGIRS EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2024-0432-M de 19 de junio de 2024 [...]

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la trigésima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle de las líneas a incluir en el PAC 2024:

Año	Par. Pres.	Código CPC	T. Compra (bien, obra, servicio o consultoría)	Descripción objeto de contratación	Procedimiento sugerido	Cant.	Unidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin Periodo IVA)	
2024	73.07.02	733100011	Servicio	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y CIVIL PARA LA EMGIRS EP	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE)	1	UNIDAD	\$34.535,90	\$34.535,90	C2

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2024-0678-M

Anexos:

- EMGIRS-EP-GPE-TIC-2024-0432-M Solicita reforma.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-0748-M Revisión documental UCP.pdf
- CERT-261-2024.pdf
- certificación_nro._218_licenciamiento_software-signed-signed-signed.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-2024-0678-M Autorización.pdf

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Copia:

Señor Ingeniero
Freddy Marcelo Paredes Masabanda
Analista de Infraestructura y Telecomunicaciones 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Señor Magíster
Hans Santiago Leon Moreno
Líder de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE
COMPRAS PÚBLICAS

Señora Magíster
Rosy Elizabeth Jimenez Espinosa
Especialista de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE
COMPRAS PÚBLICAS

